



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4363**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en referencia con el volcadero de camiones atmosféricos existente en las proximidades de la Av. Mar Argentino y calle 1º de Mayo y dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente, informe lo siguiente:

- 1) Cuáles son los días y horarios de funcionamiento permitidos y habilitados para la descarga de camiones.
- 2) Si se han constatado actividades de descarga durante los fines de semana o en horarios nocturnos.
- 3) Si se ha constatado la descarga de camiones provenientes de plantas industriales.
- 4) Si ingresan camiones para descarga, derivados de localidades vecinas.
- 5) Qué metodología es la usual para el cobro de los derechos de descarga.
- 6) Si dichos derechos son percibidos en las cajas habilitadas de la Municipalidad o si en algún caso se perciben en el mismo lugar de descarga.
- 7) Cuál ha sido la recaudación percibida por el Municipio en los últimos seis (6) meses, discriminada mensualmente.
- 8) Si el personal actuante en el lugar está autorizado para percibir los montos de derechos de descarga.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4363**

- 9) Qué cantidad promedio de camiones es descargada diariamente.
- 10) Si se cuenta con un registro de empresas habilitadas para este servicio.
- 11) Si durante los fines de semana o días feriados se ha comprobado actividad de descarga de camiones.
- 12) Si se tiene conocimiento del desmalezamiento de las instalaciones mecánicas en desuso que fueran propiedad de la ex –DIPOS.
- 13) En caso afirmativo determinar si existió denuncia al respecto, fecha de la misma y funcionario actuante.
- 14) Si el funcionario que hubiere actuado en la posible denuncia enunciada en el punto anterior radicó la misma en tiempo y forma.
- 15) Nómina del personal que desempeña tareas en el volcadero.
- 16) Si dicho personal es rotado o permanecen siempre los mismos agentes.
- 17) Cuál es el área específica del Departamento Ejecutivo Municipal que ejerce control sobre esta actividad y su responsable.
- 18) Qué grado de avance actual tiene la gestión para la reubicación del volcadero en las proximidades de la Ruta Nacional Nº 168.
- 19) Si se ha intimado a la concesionaria Aguas Provinciales de Santa Fe a hacerse cargo de esta prestación.
- 20) Si se ha dado intervención al ENRESS sobre la falta de cumplimiento de las obligaciones que presuntamente corresponden a la concesionaria de los servicios sanitarios.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia